



Universidad Nacional de Lanús

190/13

Lanús, 16 de septiembre de 2013

VISTO, el expediente N° 2730/13, correspondiente a la 7ª Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente N° 1912/13 de fecha 14 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que el 12 de julio de 2012, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta Acuerdo con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

Que el citado Convenio tiene por objeto de promover conjuntamente acciones tendientes al desarrollo de instancias de investigación social, formación y asistencia técnica inherentes a la problemática de los adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-penal;

Que este cuerpo, en su 7ª Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Acta Acuerdo suscripta el 12 de julio de 2012, entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo de tres (03) fojas forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Hugo Spinelli



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

UNLa
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LANÚS



ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio... del 2012, en el marco de del Convenio de Cooperación (M.J. y D.H. N° 1487 y Res. C.S. UNLa 174/11) firmado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos Dr. Julio ALAK y la Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Dra. Ana María JARAMILLO, el Dr. Mariano CIAFARDINI, Director Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal – en adelante la Dirección - dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y el Dr. Hugo SPINELLI - Director del Departamento de Salud Comunitaria de la Universidad Nacional de Lanús – en adelante el Departamento - proceden a firmar la presente Acta de Acuerdo, a fin de promover conjuntamente acciones tendientes al desarrollo de instancias de investigación social, formación y asistencia técnica inherentes a la problemática de los adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad socio-penal.

La compleja realidad de la vida urbana contemporánea y los procesos de exclusión social que aún persisten, afectan a los habitantes de nuestro país conspirando contra la calidad de vida y el desarrollo integral de la población. Algunos de los indicadores del deterioro creciente de la vida social son el incremento del delito callejero, la sensación de inseguridad y las situaciones de violencia asociadas tanto con la desigualdad en la distribución del ingreso como a las dificultades de acceso a los derechos básicos del trabajo, la salud, la educación, la vivienda de una porción considerable de la población urbana del país.

Estas condiciones abonan la fragmentación de las relaciones interpersonales, el mayor empobrecimiento del capital social y cultural e inducen comportamientos violentos como forma de responder a los conflictos. En este sentido el incremento del delito callejero en zonas urbanas, resulta más una consecuencia de la inseguridad social, que la causa de la inseguridad ciudadana.

En las comunidades vulnerables los jóvenes desarrollan su vida en un contexto poblado de amenazas y cuentan con escasos recursos propios para evitar sus efectos: viven en barrios pobres en los que muy pocos adultos tienen

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Hugo Spinelli



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



trabajo estable; están en contacto cotidiano con la violencia en sus múltiples formas; pueden comprar o alquilar armas a bajo costo; son incitados al consumo de sustancias psicoactivas ilegales de efectos nocivos para su salud física y mental; no tienen experiencia en el mercado de trabajo o han tenido experiencias breves en trabajos precarios sin calificación y de muy baja remuneración; no han completado la educación formal obligatoria ni han recibido formación para el desempeño de oficios; pasan muchas horas del día sin actividades organizadas y no cuentan con ámbitos sociales de contención u orientación para canalizar necesidades e intereses; aspiran a bienes de consumo caracterizados como propios de la etapa juvenil de la vida por la propaganda y los medios masivos de comunicación pero no tienen dinero para adquirirlos; su vida cotidiana transcurre dentro de las fronteras de su barrio que opera a la vez como límite geográfico y social; descreen de las instituciones de justicia y temen la selectividad y arbitrariedad de la policía; no avizoran un futuro inmediato ni mediato muy diferente a su presente; para ellos y ellas arriesgar la vida y la libertad forma parte de las "reglas de juego".

En los últimos años la Dirección, además de producir la estadística oficial sobre el delito en la Argentina, ha acumulado una vasta experiencia tanto en el trabajo directo con jóvenes en conflicto con la ley penal de comunidades vulnerables, como en el desarrollo de investigaciones sociales asociados a dicha problemática.

El Departamento de Salud Comunitaria, considera de suma importancia este intercambio, como espacio de aprendizaje mutuo y nexos teoría práctica que enriquece la producción de conocimiento acerca de problemáticas presentes en el contexto.

El trabajo en conjunto de la Licenciatura en Trabajo Social inserta en el Departamento de Salud Comunitaria, permitirá conocer la magnitud de los problemas a atender, pensar en la formación de recursos humanos aptos, evaluar nuevas formas de abordaje, metodologías y técnicas de intervención eficaces con énfasis en la resolución de conflictos comunitarios.

En este marco, las partes acuerdan:



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



UN
La.
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LANÚS


PRIMERO: Promover en forma conjunta acciones tendientes al desarrollo de proyectos de investigación, capacitación, organización de reuniones de intercambio técnico-científico, tutorías temáticas a alumnos de grado, asistencia técnica a organizaciones de la comunidad y toda otra iniciativa que surja en el futuro.

SEGUNDO: Establecer pautas de trabajo entre investigadores y docentes-investigadores, que conlleven a la integración de equipos mixtos para el diseño, implementación y evaluación de las acciones previstas en la cláusula primera.

TERCERO: Ambas instituciones designarán los investigadores y docentes-investigadores que actuarán como nexo entre las mismas.

CUARTO: Leído y ratificado el contenido de la presente Acta, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto que oportunamente serán elevadas por cada una de las partes para la conformidad de las respectivas superioridades.


.....
Dr. Mariano CIAFARDINI


.....
Dr. Hugo SPINELLI


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús